



REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA ADQUISICION DE PECHERAS.PROGRAMA 1.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0029

ARICA, 01 MAR 2013

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.641 del Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resolución Exenta N° 015/0189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.-Que, por solicitud de compra N° 18 de fecha 18 de Febrero del 2013, el Subdepartamento Recursos Financieros, solicita la adquisición de 132 pecheras de hule para salas cunas de Jardines Infantiles, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.-Que, dicho material es necesario para el proceso de mudas en salas cunas de Jardines Infantiles, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras y servicios, menor a 100 U.T.M., se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

5.- Que este producto se encuentra incluido en el catalogo del portal mercado público, pero no cumple con los requisitos exigidos en bases administrativas.





El primer paso, el más importante.

RESUELVO

1°.-Autorícese el procedimiento de adquisición de 132 pecheras de hule para salas cunas de Jardines Infantiles, dependientes de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2°.-Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl

3°.-Apruébense las siguientes Bases Administrativas que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICION DE PECHERAS DE HULE PARA JARDINES INFANTILES

Programa 1

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes bases administrativas, tienen por objetivo definir las condiciones y características que debe cumplir el servicio de adquisición de 132 pecheras de hule para Jardines Infantiles, dependientes de la Dirección Regional JUNJI Arica y Parinacota

2.- CARACTERÍSTICAS

Cant.	Detalle
132	Pecheras de hule blanco, medidas 70x 80 cms. con tirantes reforzados y ojales metálicos reforzados , para mayor duración. Se adjunta imagen en anexos.

- Valor referencial (impuesto incluido): \$ 706.860.-
- Tiempo de entrega de las pecheras 20 días como máximo.

3. OTROS REQUISITOS

- El servicio debe incluir flete o transporte en la entrega de los productos solicitados, Lugar de entrega: Bodega Regional, población Miramar, pasaje Mar del Norte N° 1380 Arica.
- El oferente antes del cierre de la licitación deberá presentar muestra del diseño de la pechera y material a utilizar, dirección 18 de Septiembre N° 1232 Arica.
- Se solicitará cambio de productos que se recepcionen defectuosos y/o que no se ajusten a las bases administrativas, debiendo ser estos cambiados dentro de las 48 horas siguientes.





El primer paso, el más importante.

12. DE LA NOTIFICACIÓN

La Dirección Regional XV Región de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del sitio www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información la resolución objeto de la notificación.

13. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y quienes participen en la prestación de servicios para JUNJI Arica y Parinacota, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes que, con dicho objeto, les proporcionen para efectuar su trabajo el servicio público contratante, suscribiendo al efecto el acuerdo de confidencialidad que se presenta en el **Anexo 3** y que forma parte integrante de estas bases administrativas o términos de referencias.

14. FORMA DE PAGO.

El pago por el servicio solicitado se realizará contra factura a 30 días. El pago al oferente adjudicado se realizará en la oficina de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI

4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



OLGA MÓNICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PÁRVULOS
DIRECTORA REGIONAL


OMSA/PVS/JAM/jlv.
DISTRIBUCION.-
Subdepartamento de RR.FF.
Asesor Jurídico
Archivo Ley de Transparencia. ✓
Oficina de Partes

